

“1998 – Año de los Municipios”



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 267



BUENOS AIRES, 23 FEB 1999

VISTO el expediente N° 2.525/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 088/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
W
W
W

1998 - Año de los Municipios



267

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 267



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el plan de estudios y duración de la carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

Sr.

MJ

W
MR
Señ.



267

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

267



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

W
M
Sra. San.

A

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

267



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 267



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

- Organizar, coordinar y administrar instituciones prestadoras de servicios turísticos.
- Elaborar, implementar y evaluar programas de desarrollo turístico.
- Realizar estudios e investigaciones relacionados con los recursos y la actividad turística, sus tendencias y perspectivas.
- Asesorar en la planificación, en la elaboración de normas y políticas para la explotación y conservación de los recursos turísticos actuales y potenciales.

(Handwritten signature)



Nº 267

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 267



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

TITULO: LICENCIADO EN TURISMO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Introducción al Turismo	C	90	-
02	Geografía Turística Argentina	C	90	-
03	Elementos de Matemática	C	75	-
04	Instituciones del Derecho	C	75	-

2do. Cuatrimestre

05	Historia de la Cultura Argentina	C	90	01
06	Estadística Aplicada	C	90	03
07	Administración	C	75	-
08	Economía I	C	75	03

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

09	Geografía Turística Universal	C	105	01-02
10	Metodología y Técnicas de Investigación	C	90	06
11	Fundamentos de la Contabilidad	C	60	07-08
12	Sociología	C	75	-

*BL
JL
WJ
WJ*

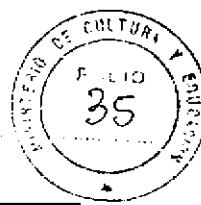
267



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

267



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

13	Historia de la Cultura Universal	C	105	05
14	Servicios Turísticos I	C	90	07-11
15	Psicología Social y Dinámica de Grupos	C	75	12
16	Economía II	C	60	06-08

TERCER AÑO*1er. Cuatrimestre*

17	Servicios Turísticos II	C	105	14
18	Derecho Privado	C	60	04
19	Planeamiento y Desarrollo Turístico	C	105	10
20	Antropología Cultural	C	60	12-13

2do. Cuatrimestre

21	Contabilidad Gerencial	C	60	11
22	Comercialización Turística I	C	105	17
23	Administración de Operaciones de Servicio	C	60	07-17-19
24	Lengua Extranjera I	C	105	-

CUARTO AÑO*1er. Cuatrimestre*

25	Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos	C	105	22-23
26	Servicios Turísticos III	C	90	17-23
27	Administración de Recursos Humanos	C	60	12-15
28	Lengua Extranjera II	C	105	24

2do. Cuatrimestre

29	Producto Turístico	C	90	25-26
30	Comercialización Turística II	C	90	22
31	Legislación Turística	C	75	18
32	Actuación Profesional	C	75	25-27

CARGA HORARIA TOTAL: 2.670 horas